[PleaseReview document review. Review title: 2020 First Consultation: Draft Specification: Technical Panel for Commodity Standards (TPCS) (2019-009). Document title: 2019-009\_DraftSpec\_CommodityStandards\_Es\_2020-02-08.docx]

[1]**PROYECTO DE ESPECIFICACIÓN PARA: Grupo técnico sobre normas para productos (2019-009)**

[2]Estado de la elaboración

|  |
| --- |
| [3]Esta no es una parte oficial de la especificación; la Secretaría de la CIPF la modificará después de la aprobación. |
| [4]**Fecha de este documento** | [5]2020-01-15 |
| [6]**Categoría del documento** | [7]Proyecto de especificación para la creación de un grupo técnico |
| [8]**Etapa actual del documento** | [9]Remitido a la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su 15.ª reunión para que lo apruebe para consulta |
| [10]**Etapas principales** | [11]2019-06: El Grupo de debate sobre normas para productos recomendó la adición al programa de trabajo.[12]2019-10: El Grupo sobre planificación estratégica examinó el proyecto y proporcionó observaciones.[13]2019-11: El Comité de Normas (CN) examinó el proyecto y propuso modificaciones.[14]2019-12: Examen por la Mesa de la CMF. |
| [15]**Cronología de los administradores** | [16]- |
| [17]**Notas** | [18]El presente documento es un proyecto.[19]2019-07: Editado.[20]2019-12: Editado. |

[21]

[22]Título

[23]Grupo técnico sobre normas para productos (2019-009)

[24]Fundamento del grupo técnico

[25]Existe un amplio consenso en cuanto al hecho de que las normas para productos basadas en métodos y datos científicos respaldarán el comercio simplificado y en condiciones de igualdad en favor de las Partes Contratantes. En el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 se incluye la formulación de normas para productos. A fin de elaborar estas normas y velar por que puedan tener el rigor, los recursos y la atención suficientes, en 202X se creó el Grupo técnico sobre normas para productos.

[26]Ámbito de aplicación y finalidad

[27]El Grupo técnico sobre normas para productos elabora y actualiza normas para productos en el marco de la Norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) XX [norma conceptual] y formula orientación sobre aspectos conexos.

[28]Tareas

[29]El Grupo técnico debería ocuparse de las tareas siguientes:

1. [30]Redactar las normas para productos a las que la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) haya dado prioridad, ya sea directamente, con el apoyo de expertos invitados o por conducto de grupos de redacción de expertos establecidos por el Comité de Normas (CN).
2. [31]Al redactar una norma para productos:
* [32]centrarse en el producto específico y en su uso previsto de modo que la norma sea práctica y viable;
* [33]tener en cuenta los análisis de riesgo de plagas existentes, las medidas fitosanitarias existentes y la información conexa que podrá servir de base para la elaboración de la norma;
* [34]evaluar la información técnica sobre las plagas y las medidas fitosanitarias pertinentes y determinar qué plagas y medidas se incluirán en la norma, utilizando los criterios establecidos a tal efecto en la NIMF XX [norma conceptual].
1. [35]Velar por que los proyectos de normas para productos sean coherentes con los requisitos y criterios de la NIMF XX [norma conceptual].
2. [36]Garantizar la coherencia entre las normas para productos que se están formulando y aprobando en el marco de la NIMF XX [norma conceptual].
3. [37]Examinar las normas para productos aprobadas (ya sean NIMF o anexos de las mismas), determinar la necesidad de llevar a cabo revisiones y formular recomendaciones sobre estas revisiones al CN.
4. [38]Prestar asesoramiento al CN sobre cuestiones, temas y prioridades referentes a la elaboración de normas para productos.
5. [39]Ponerse en contacto con el resto de grupos técnicos en el marco del CN (por ejemplo, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios, el Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico y el Grupo técnico sobre cuarentena forestal) y con el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad.
6. [40]Recomendar al CN que organice convocatorias de grupos de redacción de expertos para normas para productos específicas según sea necesario.
7. [41]Respaldar la consulta y la aprobación de proyectos de normas para productos, por ejemplo, prestando asesoramiento al administrador, el CN y la Secretaría de la CIPF por lo que hace a las respuestas adecuadas a las observaciones de la consulta relativas a los proyectos de normas para productos.
8. [42]Considerar la manera de clasificar y catalogar las medidas fitosanitarias incluidas en las normas para productos, así como las que figuran en otras normas, con miras a utilizarlas en una herramienta de búsqueda en línea de plagas objetivo, productos y medidas, en la que se incluyan referencias cruzadas a las fuentes de información pertinentes.
9. [43]Al evaluar la inclusión de una medida fitosanitaria en una norma para productos, considerar si existe suficiente información para respaldar que se proponga como tema para la elaboración de una NIMF específica.
10. [44]Considerar si las normas para productos podrían afectar de forma específica (positiva o negativamente) a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente. En caso afirmativo, deberían determinarse, abordarse y aclararse las consecuencias en el proyecto de norma para productos.

[45]Analizar el uso de las normas para productos por las Partes Contratantes y determinar los posibles impedimentos para la aplicación práctica y técnica. Brindar al CN información sobre estos impedimentos, así como posibles recomendaciones sobre la manera de superarlos.

[46]Expertos

[47]Los miembros de este grupo deberían tener principalmente experiencia en:

* [48]evaluación y gestión de riesgos de plagas de productos;
* [49]establecimiento y gestión de requisitos fitosanitarios de importación;
* [50]selección y aplicación de medidas fitosanitarias para que se utilicen en el comercio;
* [51]formulación de normas fitosanitarias regionales e internacionales.

[52]Miembros

[53]Entre seis y 10. Los datos de los miembros del Grupo técnico podrán consultarse en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/expert-drafting-groups/technical-panels/>. El CN selecciona a los miembros del grupo para un mandato quinquenal. Asimismo, revisa la composición del grupo de forma periódica y podrá renovar el mandato de los miembros.

[54]El Grupo técnico podrá invitar a expertos, en calidad de observadores, tras alcanzar un acuerdo con el CN.

[55]Administrador

[56]El CN nombrará a uno de sus miembros administrador del Grupo técnico.

[57]Consúltese la *Lista de temas de las normas de la CIPF* publicada en el PFI (<https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards/list>)*.*

[58]Fuentes de recursos

[59]La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la CIPF (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) (1999), siempre que sea posible los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria sus gastos de viaje y manutención derivados de la asistencia a reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo. Consúltese el documento *Criteria used for prioritizing participants to receive travel assistance to attend meetings organized by the IPPC Secretariat* (Criterios de prioridad aplicados en la concesión de ayudas de viaje para financiar la asistencia a las reuniones organizadas por la Secretaría de la CIPF) publicado en el PFI (véase <https://www.ippc.int/es/core-activities/>).